



**JAIONE MARIEZKURRENA BALEZTENA, Licenciada en Derecho,
Secretaria/Interventora de Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko
Mankomunitatea, en base a los datos obrantes en la misma,**

CERTIFICO:

Que la Comisión Permanente de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, celebrada el día 15 de enero de 2020, adoptó por unanimidad de los/as miembros de la misma, entre otros el siguiente acuerdo:

**3º.- DAR A CONOCER EL CALENDARIO LABORAL DEL PERSONAL DE LA
MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA Y
DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES PAA EL AÑO 2020**

Aprobar el calendario laboral de 2020 para el personal de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 177/2019, de 10 de mayo, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2020 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, estableciéndose los siguientes días festivos durante el año 2020:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Epifanía del Señor.
- 19 de marzo: San José.
- 9 de abril: Jueves Santo.
- 10 de abril: Viernes Santo.
- 13 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 25 de julio: Fiesta local
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre: Fiesta Nacional de España.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier.
- 7 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Natividad del Señor.

2.- Aprobar la distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo del personal al servicio de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea para el año 2020, que queda fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo y se realizará de la siguiente forma:

2.1. La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 15 minutos. Se trabajará de forma obligatoria de 8:30 a 14:00 horas, quedando el resto, hasta completar la jornada, a elección de la persona trabajadora y con carácter flexible, entre las 7:30 y las 8:30 horas y las 14:00 y las 15:30 horas.

2.2. La distribución de la jornada de trabajo señalada en el apartado anterior no se aplicará a las personas empleadas que por su jornada laboral parcial y/o por necesidades del servicio, tengan establecida algún tipo de jornada especial ni a las afectadas por alguna compensación horaria.

2.3.-Cada trabajador/a podrá disponer de una bolsa de 24,75 horas a disfrutar a lo largo del año, en función de las necesidades del servicio.

3.-Declarar inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2020 todos los sábados, domingos y los días señalados como festivos para las Oficinas de la Mancomunidad.

4.-Aprobar el horario de atención al público en las Oficinas Municipales, que será de lunes a viernes, de **09:30 a 13:00** horas.

5.-Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios y página web de la Mancomunidad.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea y sello de la entidad, en Puente La Reina-Gares, a 16 de enero de 2020.

Secretaría/Intervención

Vº Bº Presidenta

Fdo.: Jaione Mariezkurrena Balezteña



MANCOMUNIDAD DE VALDIZARBE/
IZARBEIBARKO MANKOMUNITATEA
NIF/IFK P3118207D Puente la Reina-Gares

Presidenta García Olmeda